Fecha de compilación:	13 de Septiembre de 2022
Estructurador	SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÒN
Asunto:	Estudios Previos Mínima Cuantía
Fundamento legal	ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

En la Constitución Política de Colombia de 1991, en el Titulo 2. De los derechos, las garantías y los deberes, en el Capítulo 2. De los Derechos sociales, económicos y culturales, en el artículo 52., se reconoce el derecho de todas personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, cuyo fomento, inspección, vigilancia y control estará a cargo del Estado, es por esto que la unidad básica del Estado, llamada municipio debe ofrecer alternativas permanentes a sus habitantes que permitan garantizar este derecho social, económico y cultural.

Igualmente en el artículo 70, contempla que "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza..."; en la Ley 397 de 1997, establece la obligatoriedad de los Municipios certificados de invertir en la cultura como un catalizador y regulador de las relaciones entre las comunidades y teniendo en cuenta que el municipio de Florencia fue certificado a partir del 1° de enero de 2003, como ente territorial en representación del Estado Colombiano; es el encargado de impulsar los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural del municipio de Florencia.

A su vez, el Artículo 315 de la constitución política establece que al señor Alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El artículo 13 del decreto Ley 1567 de 1998, establece el sistema de estímulos, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

La cabecera municipal de Florencia está conformada por 4 comunas, norte, sur, noroccidental y nororiental, con 213 barrios y 50.474 predios aproximadamente. Para la promoción de la recreación, la actividad física y el sano esparcimiento el Municipio cuenta con 59 polideportivos y 45 parques construidos en los diferentes barrios, que son insuficientes con respecto a la población del municipio de Florencia, que asciende a 156.114 habitantes solo en el casco urbano según la proyección DANE 2022.

De la infraestructura en parques se encuentran siete en la comuna sur específicamente en los barrios Bellavista primera y segunda etapa, Nueva Florencia, Yapurá, Villa Mónica, Londres y Juan XXIII; esté último es conocido como Parque "Paseo de los Fundadores" inaugurado en el año 2000 y transcurre paralelo a la Avenida Paseo de Los Fundadores, cuenta con un área de 2.695 metros cuadrados, en este sitio se efectúan gran parte de los eventos sociales del municipio y en sus alrededores se ubica la zona rosa de la ciudad, actualmente se encuentra en estado de abandono puesto que no cuenta con iluminación, limpieza, espacios para descanso ni instalaciones de tubería para el funcionamiento de la fuente, de igual manera presenta insuficiencia de obras de embellecimiento del parque y zonas verdes conjuntas.

Sumado a lo anterior se encuentra ubicado en un espacio de alta concurrencia para actividades como el consumo de

alcohol y sustancias psicoactivas que conllevan a la práctica de actividades ilícitas y a la inseguridad del sector generando deterioro de la calidad de vida de la población asentada alrededor del parque, por lo anterior esta área requiere una adecuación que permita garantizar su buen estado para el disfrute de la población Florenciana.

El municipio de Florencia viene fortaleciendo su capacidad de infraestructura para disponer de mayor cantidad de escenarios recreativos y de aprovechamiento del tiempo libre para la población del municipio de Florencia, entre ellos las personas que habitan los barrios Juan XXIII, Las Avenidas, La Estrella, Idema, El Prado, Malvinas etapas 1 y 2, Versalles y El Centro

Periodo	Oferta	Demanda	Déficit
2018	0.00	2.695	-2.695
2019	0.00	2.695	-2.695
2020	0.00	2.695	-2.695
2021	0.00	2.695	-2.695
2022	2.695	2.695	0

Para calcular los datos se tomó como demanda el número de metros cuadrados del parque longitudinal "Paseo de los Fundadores" el cual requiere de su atención de inmediata para la disposición a la comunidad con el fin de brindar espacios para la sana convivencia y el aprovechamiento del tiempo libre.



Finalmente durante la vigencia 2021, la comisión de la verdad realizo la adecuación de la concha acústica, la instalación de un tótem simbólico y con materiales reciclados, adecuaron varios tramos de la parte baja del parque longitudinal, denominándolo km 0 para la reconciliación, como parte de las actividades de socialización de la oferta institucional de la comisión de la verdad en el Caquetá.

El presente proceso de selección comprende la intervención del parque longitudinal "Paseo de los Fundadores" ubicado en el barrio Juan XXIII del municipio de Florencia, con obras de limpieza a 512.86 m2 de superficie, el suministro y aplicación a 512.86 m2 de pintura tipo exterior para muros, obras de adecuación hidráulicas y desagüe para la reparación de la fuente con la instalación de tubería, así como suministro, instalación y conexión de 12 lámparas led con sus respectivos postes para la iluminación de los 2.695 m2 de espacio de uso público y 3 reflectores led de 100w para exaltar los monumentos allí construidos.

Lo anterior con el fin de brindar a los habitantes del municipio de Florencia espacios de sano esparcimiento y práctica de actividades recreativas y culturales que fomenten de igual manera el buen uso de la infraestructura pública y la disposición de espacios al aire libre para el aprovechamiento del tiempo libre.

El municipio de Florencia en pro de contribuir a combatir la contaminación, favoreciendo la biodiversidad en el núcleo del municipio y buscando facilitar el control de la temperatura y la humedad prioriza en el Plan de Desarrollo "Florencia Biodiversidad para Todos" el mejoramiento de parques, de igual manera con el fin de promover el sano esparcimiento y la práctica de actividades recreativas y culturales al aire libre, por tal motivo la Secretaría de Cultura, Deporte y Recreación formula el presente proyecto denominado "Adecuación del parque longitudinal "Paseo de los Fundadores" del municipio de Florencia"

1. **Nombre del Proyecto**

ADECUACIÓN DEL PARQUE PASEO DE LOS FUNDADORES EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ	
Sector	**DEPORTE Y RECREACIÓN**

2. **Coherencia del Proyecto Frente a:**

a. Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 "Pacto social por el desarrollo de nuestra región"

Componente:	Pacto social por el desarrollo de nuestra región
Línea Estratégica:	Inclusión social para la reconciliación y la equidad
Programa:	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte

b. Plan de Desarrollo Municipio de Florencia 2020-2023 "Florencia Biodiversidad para Todos"

Sector:	Deporte y Recreación
Línea Estratégica:	En movimiento por la educación y la cultura
Programas:	Florencia Biodeportiva (Phantera Onca)
Indicador:	Parques adecuados

Actualmente el municipio de Florencia formuló el proyecto enunciado anteriormente bajo la ficha BPIM Nº 2022180010013 del 08 de Septiembre de 2022.

Por lo anterior es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso, que culmine con la suscripción del contrato respectivo, cuyo objeto permita satisfacer las necesidades aquí determinadas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 Objeto del Contrato:

ADECUACIÓN DEL PARQUE PASEO DE LOS FUNDADORES EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.

2.2 Clasificador del bien y/o servicio

UNSPSC	Descripción
72102900	Servicios de Mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de Mantenimiento y reparación de infraestructura
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

NOTA: El **PAA** se encuentra publicado en el **SECOP II,** versión 114, línea 1148.

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato que se derive del presente proceso se denominará contrato de obra.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Las actividades a ejecutar por parte del contratista se desarrollaran en la zona urbana de la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá.

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

CÓDIGO	ACTIVIDAD / INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.1.1	**Realizar limpieza general en el parque Paseo los Fundadores del municipio de Florencia**		
1.1.1.1	Limpieza de superficies de muro (Incl. Hidrolavadora).	METRO CUADRADO	600
	SUBTOTAL		
1.1.4	**Suministrar e instalar redes de iluminación para el mantenimiento y adecuación del parque longitudinal "Paseo de los Fundadores" del municipio de Florencia**		
1.1.4.1	Desmonte de luminarias	UND	10
1.1.4.2	Suministro e instalacion lampara LED alumbrado público y poste en tub. Galvanizado, incl. Base en concreto	UND	14
1.1.4.3	Suministro e instalación de materiales para cableado #10 + #12 y tubería conduit 1/2"	ML	170
1.1.4.4	Suministro, instalación y conexión de reflector led 100w	UND	4
	SUBTOTAL		
1.1.5	**Pintar la estructura en concreto e instalar materiales hidráulicos y de desagüe para el mantenimiento y adecuación del parque longitudinal "Paseo de los Fundadores" del municipio de Florencia**		
1.1.5.1	Pintura Koraza sobre muros exteriores dos manos	M2	600
1.1.5.2	Mantenimiento y recuperación de fuente de agua potable existente	Unidad	1
	SUBTOTAL		

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas las demás actividades inherentes al desarrollo del objeto del contrato, el proponente deberá tener en cuenta que, durante la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación, hasta satisfacer el objeto del Contrato, entregando las obras contratadas en condiciones de funcionalidad plena para el disfrute de la comunidad; para lo cual se obliga a aplicar sus conocimientos, responsabilidad y formación académica como Constructor, Disponer de los equipos necesarios, Disponer de los materiales de obra, Disponer de las maquinarias, Disponer del personal, y Disponer de todos los insumos necesarios para las obras, todo lo cual deberá cumplir con los requisitos exigidos por la Entidad Contratante en Estudios Previos, formatos, anexos y matrices, y acorde con su oferta técnica y económica
2. Cumplir el objeto del contrato, dentro del plazo o término estipulado.
3. Respetar las disposiciones establecidas en el Código Nacional de Minas sobre extracción y explotación de materiales de construcción.
4. Realizar los trabajos, de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas, con materiales de calidad, el personal idóneo y en los plazos pactados, de acuerdo a la programación que se acuerde con el Interventor y/o supervisor.
5. El contratista se obliga a dar inicio, cuando se firma el acta de inicio por las partes.
6. Tomar las garantías contractuales, ampliarlas, extenderlas o modificarlas cuando a ello hubiere lugar.
7. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
8. Cuando se requiera hacer una modificación, deberá concertarlo con el supervisor y/o interventor y el alcalde Municipal para su respectiva aprobación.
9. El CONTRATISTA se obliga a la colocación de vallas informativas en cada uno de los sitios donde se adelante la obra con base en las especificaciones señaladas por la Secretaria de Transporte y Movilidad.
10. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y laboral en la ejecución de las obras.
11. Informar oportunamente al supervisor y/o interventor del contrato sobre cualquier situación que pueda alterar el curso normal de la ejecución contractual o el equilibrio financiero del contrato.
12. Presentar los informes al supervisor y/o interventor contractual, sobre la ejecución del contrato.
13. Pagar de su propia cuenta los impuestos, tasas y contribuciones que demande el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
14. Mantener indemne al Municipio frente a reclamaciones de terceros por hechos o actuaciones que le sean imputables y que deriven de la ejecución del contrato.
15. Dar cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (caja de compensación familiar, Sena, ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la ley 828 de 2003, si está obligado a estos últimos.
16. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
17. El Contratista se obliga a acudir al llamado de la Interventoría o de la supervisión, o en su defecto a proponer por escrito la liquidación Bilateral, cualquiera de estos a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del tiempo de ejecución del contrato.
18. Las demás inherentes a la ejecución del contrato.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. La obtención de los permisos, autorizaciones, licencias, servidumbres y concesiones por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, así como los sitios de disposición de sobrantes, estarán bajo la responsabilidad del contratista y son requisitos indispensables para que en calidad de constructor pueda iniciar las obras. El tiempo que su obtención conlleve deberá considerarse dentro de la programación. Las demoras en la obtención de estos permisos no serán causa válida para justificar atrasos o incumplimientos.
2. Llevar las bitácoras de obras debidamente actualizadas y con anotación de todas las novedades que se presenten durante la ejecución.
3. Adelantar los trámites respectivos para la constitución de las veedurías ciudadanas.
4. Antes de iniciar los trabajos, se elaborará conjuntamente entre la SUPERVISIÓN y el CONTRATISTA, un registro fotográfico de donde se adelantarán las obras, así como en su ejecución.
5. Acreditar durante la ejecución del contrato el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección, en las actividades constructivas ofrecidas por el hoy contratista y aceptadas por la Entidad.
6. Realizar los pagos de aportes FIC correspondientes.
7. Durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA está obligado a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios para adelantar en forma sostenible la obra y con las disposiciones ambientales contenidas en la Ley 99 de 1993, Decreto 2041 de 2014 y demás normas reglamentarias, así como las normas especiales para la obtención de los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones específicas requeridas para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, que se utilicen durante la ejecución de las obras.
8. Llevar un registro fotográfico desde la iniciación de la ejecución contractual y hasta la entrega definitiva de los trabajos para aportarlos al expediente del contrato como evidencia de la ejecución.
9. El contratista se obliga a mantener durante toda la ejecución de las obras materia del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal necesario para el desarrollo de los trabajos. El contratista se obliga a permanecer personalmente al frente de los trabajos o mantener al frente de los mismos un Ingeniero civil residente, o los que fuesen necesarios, personal que debe estar suficientemente facultado para representarlo en todo lo relacionado con el desarrollo y cumplimiento del contrato. El Municipio se reserva el derecho de exigir, por escrito, al contratista el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Esta exigencia no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo contra el Municipio. La Supervisión podrá solicitar al contratista, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo razonable que la Supervisión haya fijado.
10. Periódicamente deberán celebrarse reuniones con participación del Director de obra, y el supervisor y/o Interventor con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto, sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas del Municipio. De cada una de estas reuniones se levantará un acta, la cual será mantenida en custodia por la Supervisión y/o Interventor.
11. A la terminación de la obra, el contratista removerá de los alrededores de ellas las instalaciones, edificaciones, escombros, materiales sin uso y materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección. En caso de que no lo haga así, el Supervisor y/o Interventor ordenará la limpieza por cuenta del Municipio y cargará su costo al contratista. El contratista realizará las gestiones necesarias para que en caso tal, los materiales producto de esta limpieza puedan ser utilizados por miembros de la comunidad. Una vez realizada la limpieza, se restaurarán las áreas utilizadas, realizando como mínimo revegetalización, control de erosión y acabado de rellenos sanitarios de tal forma que estas zonas queden en similares o mejores condiciones que las encontradas inicialmente

3.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Vigilar la debida y oportuna ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de todas las obligaciones

contractuales.

2. Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada.
3. Aprobar oportunamente la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
5. Constituir las Reservas Presupuestales necesarias para cumplir con sus Obligaciones.
6. Ejercer la supervisión del contrato
7. Suministrar al contratista la información necesaria y requerida para el cabal cumplimiento del contrato.
8. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
9. Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo.
10. Realizar actividades de prevención y promoción.
11. Velar porque se adelantan los trámites respectivos para la constitución de las veedurías ciudadanas.

3.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

3.3.1 EXPERIENCIA GENERAL

EXPERIENCIA GENERAL		
Nº CONTRATOS	**DESCRIPCION**	**SMMLV**
3 Contratos	Los contratos deberán tener relación con el objeto contractual, construcción y/o mantenimiento de parques y/o infraestructura para cultura.	Cada uno Igual o mayor al presupuesto oficial.
	NOTA 1. Por lo menos dos (02) de los contratos aportados deben contemplar la construcción de parques. **NOTA 2.** Acreditar la construcción de un parque con un área intervenida de mínimo 1.348 metros cuadrados, donde se hayan realizado la reparación, construcción o instalación de elementos eléctricos y luminarios o lámparas tipo led.	

A. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

El proponente acreditara la experiencia mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Copia del contrato y acta de liquidación o
- Copia del contrato y certificación

Las certificaciones deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Valor total ejecutado (Incluido adiciones)
- Objeto
- Identificación de quien lo expide
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Identificación del contratista o quien lo ejecuto

- Fecha de expedición.

No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.

NOTA: La documentación solicitada anteriormente es de carácter obligatorio para validar la experiencia específica y general del proponente. El proponente debe diligenciar el **Formulario resumen de experiencia,** con la información de los contratos presentados.

En cuanto a la presentación de los contratos que acreditan experiencia estos deben cumplir con lo siguiente:

Los documentos, certificaciones, contratos deben ser emitidos por personas competentes.

Para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes colombianos – S.M.M.L.V, se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se convertirá a dólares americanos (USD) y ese valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato. Para convertir este valor resultante a S.M.M.L.V. se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados, se utilizará el valor del S.M.M.L.V. de acuerdo con la siguiente Tabla.

Relación S.M.M.L.V. durante los últimos 16 años

Año	Valor SMMLV
2006	408.000
2007	433.700
2008	461.500
2009	496.900
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.454
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116
2020	877.803
2021	908.526
2022	1.000.000

Los oferentes deberán contar y cumplir con la experiencia exigida para este proceso, siendo válida la adquirida en contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, cuyos valores cumplan con los rangos exigidos.

Las uniones temporales, consorcios y promesa de sociedad futura, corresponderá a la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Cuando alguno de los miembros del consorcio o unión temporal participante en el presente proceso de selección, haya hecho parte de consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la acreditación de la experiencia obtenida en dicho contrato, debe discriminar claramente el porcentaje de participación en el mismo, de no hacerlo se dividirá el valor contratado por el número de integrantes del respectivo consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato, es decir la experiencia derivada de la participación, en un contrato como integrante de un consorcio o unión temporal, corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El Municipio de Florencia no acepta copias de los contratos por sí solos; ni relación de contratos; ni referencias comerciales o facturas para la certificación de la presente experiencia y cumplimiento del proponente.

El Municipio de Florencia se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por el Municipio de Florencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

En caso de presentar certificaciones en donde se indique que el proponente ejecutó el contrato en calidad de subcontratista, se deberá aportar copia de contrato que dio lugar a la subcontratación con su respectiva acta de liquidación, certificación emitida por el contratista indicando que hubo lugar a la subcontratación, copia del contrato de subcontratación, certificación o similar de la autorización de la subcontratación por parte de la entidad contratante.

Para la experiencia no serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación, aquellos contratos que estén en ejecución a la fecha de presentación de las propuestas.

CONTENIDO MÍNIMO DE LAS CERTIFICACIONES

Estas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

Nombre del contratante y contratista
Número del contrato, si lo tienen
Objeto
Plazo de ejecución
Valor final ejecutado
Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, prorrogas
Datos de contacto (Nombre, E-mail, teléfono, dirección)

NOTA: LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por LA ENTIDAD, se rechazará la propuesta.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos que se describen a continuación:

Presentación de la factura legal con registro DIAN junto con la certificación de facturación y expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente

que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional..

Requisitos a tener en cuenta para la acreditación de la experiencia:

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los inicialmente previstos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a inicialmente previstos.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los inicialmente contemplados.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales inicialmente previstos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

El Municipio de Florencia se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente.

3.3 EQUIPO DE TRABAJO:

CANT	PERSONAL REQUERIDO	PERFIL	EXPERIENCIA	REQUISITOS

1	Director de obra	Ingeniero Civil.	**Experiencia general**: con más de 10 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional, certificada. **Experiencia específica**: Contratista de Construcción y/o mejoramiento, que se haya desempeñado como director en la ejecución del contrato. (La entidad contratante deberá certificar su cargo desempeñado) en 2 contratos, por lo menos 1 de estos deberá superar el valor del presupuesto oficial en un 100%.	1. hoja de vida 2. Diplomas que acrediten el perfil solicitado. 3. Certificados de experiencia (certificación, contrato y/o acta de liquidación) 4. Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, RNMC. 5. Matricula profesional y certificado de vigencia y antecedentes de la matricula profesional.
1	Residente de obra	Ingeniero Civil.	**Experiencia general**: 4 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional, certificada. **Experiencia específica:** Un contrato de obra que haya participado como residente en parques.	1. Hoja de vida. 2. Diplomas que acrediten el perfil solicitado. 3. Certificados de experiencia (certificación, contrato, y/o acta de liquidación) 4. Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, RNMC. 5. Matricula profesional y certificado de vigencia y antecedentes de la matricula profesional.

Nota: El residente de obra debe acreditar que en el año anterior al cierre del proceso, se encuentra vinculado al oferente, para lo cual, debe allegar las respectivas planillas de seguridad social.

Se deberá presentar dentro de la propuesta:

1) Hoja de vida del integrante del equipo de trabajo en cualquier formato.
2) Fotocopia del documento de identidad del profesional propuesto.
3) Acreditación del título profesional, tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula.
4) Certificaciones que acrediten la experiencia del profesional propuesto.
5) Original de aceptación de inclusión en la propuesta la cual deberá estipular disponibilidad de tiempo de acuerdo con el porcentaje de ocupación del presente proceso.

Para que la acreditación sea válida, las certificaciones deberán incluir como mínimo la siguiente información:

- Nombre e Identificación de la Entidad Contratante.

- Objeto claramente definido.
- Teléfono
- Dirección
- Debe firmarse por la persona autorizada para realizar esta clase de certificaciones.

NOTA 1: Si se presenta un mismo profesional en ofertas de diferentes proponentes, la administración municipal procederá a realizar la verificación con el profesional para que este defina su participación con una de las propuestas.

NOTA 2: Si el Municipio evidencia que el profesional de un proponente no tiene la disponibilidad de tiempo suficiente para dedicar a la ejecución del presente proceso, no se tendrá en cuenta el profesional de quien se evidencia la falta de disponibilidad.

NOTA 3: En caso de presentarse más de un (1) profesional para un mismo cargo, el Municipio hará la verificación correspondiente sobre el primer profesional que se encuentre en el documento del equipo de trabajo debidamente cargado en la plataforma del SECOP II.

Los detalles del objeto del presente proceso de selección se encuentran descritos en los documentos correspondientes a los estudios y documentos previos. La información, que soporta los documentos y estudios previos, fue preparada, elaborados, revisados, unificados y ajustados por la Entidad Estatal.

3.4 REQUISITOS TECNICOS MINIMOS:

El oferente deberá allegar debidamente suscrito el Formato de cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas en la invitación pública para el cumplimiento de la propuesta. Comprometiéndose con el MUNICIPIO a dar cumplimiento estricto a los mismos en caso de que se le adjudique el contrato.

3.5 CAPACIDAD JURÍDICA

I. CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del Formato.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan la Invitación pública.

II. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

III. COPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS) O PERSONA NATURAL.

El representante legal o persona natural, deberá aportar copia del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas).

IV. DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.

- La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.

- En el caso de la unión temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.

- Los miembros del consorcio o de la unión temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, este documento deberá de tener la diligencia de presentación personal ante autoridad competente.

V. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

a) Para personas jurídicas:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

b) Para personas naturales con personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL)

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda"

d) Para personas extranjeras

Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

VI. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa.

VII. MULTAS, SANCIONES, APREMIOS, Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá registrar la información; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

VIII. VERIFICACIONES RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL Y ANTECEDENTES JUDICIALES.

La ENTIDAD se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad o si se encuentra habilitada para contratar con el Estado, en razón a que no se encuentra vinculada en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractora de la Ley 1801 de 2016. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se encuentren relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado o aparezca inscrito en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, no podrá contratar con la ENTIDAD. De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto –Ley 019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica), la ENTIDAD realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional defina para el efecto. En caso de que la oferente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el oferente será rechazado.

IX. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que señala la constitución y la ley.

X. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción que señala la constitución y la ley.

XI. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El proponente (Persona Natural y Jurídica) deberá diligenciar el formulario de Compromiso de Transparencia.

3.8 CAPACIDAD FINANCIERA

Atendiendo lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la forma de pago y las pólizas exigidas, para el presente proceso no se realizará la verificación financiera de los oferentes.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

La Secretaría de Cultura, Deporte y Recreación con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP analizó los procesos de contratación de las entidades que celebraron asociados con el objeto del presente estudio y como nuestra entidad los adquirió en el pasado.

La siguiente tabla resume los contratos identificados:

4.1.1 Histórico de compras de otras entidades y otros consumidores del servicio

Entidad:	CAQUETA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VILLA HERMOSA 2 FLORENCIA
Precio estimado total:	**25.132.236**
Número del proceso	MINC-001-2022
Título:	Adecuación, mejoramiento y/o mantenimiento de la infraestructura física en dormitorio para los cuidadores de los residentes en la sede principal, de la Institución Educativa Rural Villa Hermosa 2
Fase:	Convocado
Estado:	Convocatoria
Descripción:	Adecuación, mejoramiento y/o mantenimiento de la infraestructura física en dormitorio para los cuidadores de los residentes en la sede principal, de la Institución Educativa Rural Villa Hermosa 2
Tipo de proceso	Contratación mínima cuantía
Datos del contrato	
Tipo de contrato	Obra
Justificación de la modalidad de contratación	Por definir
Duración del contrato:	
Fecha de terminación del contrato:	
Dirección de ejecución del contrato	
Código UNSPSC	

Entidad:	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO LAS HELICONIAS
Precio estimado total:	**18.500.000**
Número del proceso	157-007-2022
Título:	PRESTAR EL SERVICIO A TODO COSTO Y A PRECIOS UNITARIOS DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, LAVADO DE TANQUES Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA PARA LA PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LAS HELICONIAS DE FLORENCIA CAQUETÁ
Fase:	Celebrado
Estado:	Adjudicado
Descripción:	PRESTAR EL SERVICIO A TODO COSTO Y A PRECIOS UNITARIOS DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, LAVADO DE TANQUES Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA PARA LA PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LAS HELICONIAS DE FLORENCIA CAQUETÁ
Tipo de proceso	Contratación mínima cuantía
Datos del contrato	
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad
Duración del contrato:	6 meses
Fecha de terminación del contrato:	24 de diciembre de 2022
Dirección de ejecución del contrato	KM 1.5 DE LA VARIANTE SAN MARTIN VIA MORELIA Florencia Caquetá COLOMBIA
Código UNSPSC	72102100, 83101500

Entidad:	AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN
Precio estimado total:	31,128,964
Número del proceso	MC-ARN-606-2022
Título:	Contratar la adquisición e instalación de películas y persianas de control solar y películas de seguridad, para los inmuebles de las sedes de la ARN (Sede Central alternas y grupos territoriales), de acuerdo con lo descrito en el Anexo No. 1 Ficha Técnica.
Fase:	Celebrado
Estado:	Adjudicado
Descripción:	Contratar la adquisición e instalación de películas y persianas de control solar y películas de seguridad, para los inmuebles de las sedes de la ARN (Sede Central alternas y grupos territoriales), de acuerdo con lo descrito en el Anexo No. 1 Ficha Técnica.
Tipo de proceso	Contratación mínima cuantía

Datos del contrato	
Tipo de contrato	Compraventa
Justificación de la modalidad de contratación	
Duración del contrato:	3 meses
Fecha de terminación del contrato:	24 de septiembre de 2022
Dirección de ejecución del contrato	Sede Central Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA
Código UNSPSC	30141500 - Aislamiento térmico 52131600 - Persianas, 72152100 - Servicios acústicos y de aislamiento, 72153600 - Servicios de terminado interior, dotación y remodelación

Entidad:	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC- FLORENCIA
Precio estimado total:	46,574,124
Número del proceso	036-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2022
Título:	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP), PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR) Y REDES HIDRÁULICAS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA
Fase:	Celebrado
Estado:	Adjudicado
Descripción:	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP), PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR) Y REDES HIDRÁULICAS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA
Tipo de proceso	Contratación mínima cuantía
Datos del contrato	
Tipo de contrato	obra
Justificación de la modalidad de contratación	Contratación de mínima cuantía
Duración del contrato:	265 días
Fecha de terminación del contrato:	09 de diciembre de 2022
Dirección de ejecución del contrato	CALLE 16 16 00 Florencia Caquetá COLOMBIA
Código UNSPSC	72101510

Entidad:	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC- FLORENCIA
Precio estimado total:	40.000.000
Número del proceso	083-CENAC REGIONAL FLORENCIA-20

Título:	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA BRIGADA CONTRA EL NARCOTRÁFICO No.1 (BRCNA), UNIDAD CENTRALIZADA PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA".
Fase:	Celebrado
Estado:	Adjudicado
Descripción:	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA BRIGADA CONTRA EL NARCOTRÁFICO No.1 (BRCNA), UNIDAD CENTRALIZADA PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA".
Tipo de proceso	Contratación mínima cuantía
Datos del contrato	
Tipo de contrato	obra
Justificación de la modalidad de contratación	Contratación de mínima cuantía
Duración del contrato:	03 meses
Fecha de terminación del contrato:	30 de diciembre de 2021
Dirección de ejecución del contrato	CALLE 16 16 00 Florencia Caquetá COLOMBIA
Código UNSPSC	72152005 - Servicio de instalación y reparación de estuco

4.1.2 Adquisiciones previas de la entidad estatal

Entidad:	**ALCALDÌA MUNICIPIO DE FLORENCIA**
Precio estimado total:	**$ 39.754.362**
Número del proceso	**INV-PUB-OAJC-056-2021**
Título:	**MANTENIMIENTO LOCATIVO CASA DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETA**
Fase:	Celebrado
Estado:	Celebrado
Descripción:	**MANTENIMIENTO LOCATIVO CASA DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETA**
Tipo de proceso	Contratación Mínima Cuantía
Datos del contrato	
Tipo de contrato	obra
Justificación de la modalidad de contratación	Contrato de obra
Duración del contrato:	Treinta (30) días
Fecha de terminación del contrato:	27 de septiembre de 201
Dirección de ejecución del	Cra 12 con calle 15 esquina piso 10

contrato	
Código UNSPSC	721015

4.2 Variables para calcular el presupuesto:

Para la determinación del valor se tuvo en cuenta el estudio generado a través de la elaboración de los análisis de precios unitarios aprobados por la entidad según Resolución N° 00926 del 31/08/2022.

PRESUPUESTO DETALLADO DEL PROYECTO					
CÓDIGO	ACTIVIDAD / INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1.1	**Realizar limpieza general en el parque Paseo los Fundadores del municipio de Florencia**				
1.1.1.1	Limpieza de superficies de muro (Incl. Hidrolavadora).	METRO CUADRADO	600	$1.366	$ 819.600
	SUBTOTAL				**$ 819.600**
1.1.4	**Suministrar e instalar redes de iluminación para el mantenimiento y adecuación del parque longitudinal "Paseo de los Fundadores" del municipio de Florencia**				
1.1.4.1	Desmonte de luminarias	UND	10	$18.499	$ 184.990
1.1.4.2	Suministro e instalacion lampara LED alumbrado público y poste en tub. Galvanizado, incl. Base en concreto	UND	14	$1.041.355	$ 14.578.970
1.1.4.3	Suministro e instalación de materiales para cableado #10 + #12 y tubería conduit 1/2"	ML	170	$52.663	$ 8.952.710
1.1.4.4	Suministro, instalación y conexión de reflector led 100w	UND	4	$380.301	$ 1.521.204
	SUBTOTAL				**$ 25.237.874**
1.1.5	**Pintar la estructura en concreto e instalar materiales hidráulicos y de desagüe para el mantenimiento y adecuación del parque longitudinal "Paseo de los Fundadores" del municipio de Florencia**				
1.1.5.1	Pintura Koraza sobre muros exteriores dos manos	M2	600	$18.165	$ 10.899.000
1.1.5.2	Mantenimiento y recuperación de fuente de agua potable existente	Unidad	1	$7.956.986	$ 7.956.986
	SUBTOTAL				**$ 18.855.986**
TOTAL					**$ 44.913.460**

4.3 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($44.913.460) M/CTE** incluido IVA, y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales.

4.4 Forma de pago

Se recomienda:

No. Pago	%	Periodicidad
01	Hasta el 90% en forma proporcional de acuerdo a la entrega de los informes por parte del contratista.	Parcial
02	Un pago final que corresponderá al último diez (10%).	Fracción

(Periodicidad: mensual, fracción, parcial) Nota: Si el contrato incluye anticipo agregar una columna e incluir el porcentaje de amortización en cada pago)

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Primera cuenta:

1. Hoja de Ruta
2. Fotocopia de contrato, RUT, Certificación de disponibilidad, Registro Presupuestal y Acta de Inicio.
3. Pago de Estampilla pro-desarrollo.
4. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato
5. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales del periodo ejecutado. Aplica / No aplica.
6. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscales del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
7. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
8. Factura o documento soporte.
9. Certificación bancaria.
10. Acta de Supervisión.
11. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".
12. Entrada almacén. Aplica / No aplica
13. Con la última cuenta se deberá aportar el Acta de Recibo Final y el Acta de Liquidación.

Para las cuentas diferentes a la primera se requiere:

1. Hoja de Ruta.
2. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato.
3. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales del periodo ejecutado. Aplica / No aplica.
4. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y aportes parafiscales del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
5. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
6. Factura o documento soporte.
7. Certificación bancaria.
8. Acta de Supervisión.
9. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".
10. Entrada almacén. Aplica / No aplica

Para el último pago:

El pago final, corresponderá al último diez (10%) se pagará una vez suscrita el acta de recibo final y Acta de liquidación.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

5. PLAZO

El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio conforme se configure el inicio de ejecución del proceso en la plataforma del SECOP II, por un término de tres (03) meses, en todo caso sin exceder 31 de diciembre de 2022.

5.1. Duración del contrato:

El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio conforme se configure el inicio de ejecución del proceso en la plataforma del SECOP II, por un término de tres (03) meses, en todo caso sin exceder 31 de diciembre de 2022.

5.2. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato es por el término del plazo de ejecución y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

El municipio previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en este documento, en tal sentido el Municipio adjudicará el contrato al proponente que ofrezca el menor valor y cumpla con los requisitos habilitantes.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. *Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:*
La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*

- *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*

- *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.*

- *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

Parágrafo 1. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

Parágrafo 2. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."*

NORMATIVA APLICABLE

- ✓ El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:
- ✓ Código Civil
- ✓ Código General del Proceso
- ✓ Código de Comercio
- ✓ Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- ✓ Ley 80 de 1993
- ✓ Ley 1150 de 2007
- ✓ Ley 816 de 2003
- ✓ Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción)
- ✓ Ley 1882 de 15 enero de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Decreto Ley 019 de 2012
- ✓ Decreto 1082 de 26 mayo 2015. "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- ✓ Guía para la elaboración de Estudios del Sector Colombia Compra Eficiente
- ✓ Demás Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente (cuando aplique).
- ✓ Y demás normas concordantes y pertinentes.
- ✓ Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Conforme con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual reza lo siguiente para la mínima cuantía:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.

La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. *La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*

El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

La Entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar la contratación:

N° DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	DESCRIPCIÓN	ORIGEN DE LOS RECURSOS	BPIM	PROYECTO	INDICADOR	VALOR
2022000860 del 31/05/2022	2.3.2.02.02.009 / 430101100	Servicios para la comunidad, sociales y personales / parques adecuados	100 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2022180010013	ADECUACION DEL PARQUE PASEO DE LOS FUNDADORES EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETA.	Parques adecuados	$ 696.288
	2.3.2.02.02.009 / 430101100	Servicios para la comunidad, sociales y personales / parques adecuados	100 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION				$ 8.315.307
	2.3.2.02.02.009 / 430101100	Servicios para la comunidad, sociales y personales / parques adecuados	100 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION				$ 7.824.155
	2.3.2.02.02.009 / 430101100	Servicios para la comunidad, sociales y personales / parques adecuados	100 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION				$ 31.164,250
	2.3.2.02.02.009 / 430101100	Servicios para la comunidad, sociales y personales / parques adecuados	380 – SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA				$ 2.435.467
							$ 50.435.467

8. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación. Ver anexo matriz 1.

9. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

9.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento a la entidad cargándolas en el SECOP II contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Alcaldía de Florencia identificada con el NIT 800.095.728-2.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>Hasta la liquidación del Contrato y cuatro meses más.</td><td>10% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>10% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción.</td><td>Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de la obra</td><td>10% del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

</td></tr>
</table>

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción.

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de 5 años contados a partir de la fecha del acta de recibo de la obra, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código Civil. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la Garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Si las reparaciones que se hacen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Florencia, identificada con NIT 800.095.728-2 y contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el

Característica	Condición
	nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	200 smmlv
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y [Municipio de Florencia
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.
Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

10. SUPERVISION

La supervisión del contrato será ejercida en conjunto por la **Secretaria de Cultura Deporte y Recreación y la Profesional Universitario Grado 1 de la Secretaria de Obras,** para efectos de la plataforma del SECOP II será designada al **Profesional Universitario Grado 1 de la Secretaria de Obras,** quien responderá desde el componente técnico de la ejecución de la obra. En cualquier momento esta función podrá ser ejercida por quién sea designado por el Ordenador del Gasto o su delegado a través de la plataforma del SECOP II, de conformidad con de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el Manual de contratación del municipio de Florencia adoptado mediante Decreto Municipal No. 00251 del 30 de junio de 2022, en los cuales se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente. Quién llevará acabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Nota 1: Las funciones par parte de la supervisión se ejercerán conforme al objeto contractual del presente estudio.

En los anteriores términos, se presenta el Estudio previo, con sujeción a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Las funciones de supervisión o interventoría deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio.

11. FACTOR DE SELECCIÓN

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, de acuerdo con las condiciones descritas. EL MUNICIPIO revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad podrá adjudicar la invitación pública de mínima cuantía aun cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos de habilitación exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación.

12. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, EL MUNICIPIO podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, EL MUNICIPIO observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El Contratista autoriza que EL MUNICIPIO descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

13. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar al MUNICIPIO, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

14. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios

autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
Nota: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Dado en Florencia a los 13 de Septiembre de 2022.

LILIANA CUELLAR FLORIANO
Secretaria de Cultura, Deporte y Recreación

Proyectó PJ:	Ángela Patricia Marín Rojas	**Cargo:**	Profesional Universitario	**Firma:**	
Reviso PJ:	María Camila Zambrano Cuellar	**Cargo:**	Asesor G.I.T Contratación	**Firma:**	
Reviso PJ:	Jorge Ricardo Murcia Morales	**Cargo:**	Jefe Oficina Asesora Jurídica	**Firma:**	

MATRIZ DE RIESGO

	No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO			MONITOREO Y REVISIÓN	
											MUNICIPIO	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO		FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
0	1	General	Externo	Selección - Ejecución	Riesgo Económico - Riesgo Operacional	**Precios Por debajo del Presupuesto Oficial** (por debajo del presupuesto oficial, o por debajo de los ítems del presupuesto oficial o de los insumos del APU del presupuesto oficial, tales como equipos, materiales, mano de obra, transportes, AIU EN LA PROPUESTA DEL PROPONENTE Y/O CONTRATISTA.	Impacto económico al Contratista	40 %	20 %	Bajo		X	Implementación de Controles en la Fase precontractual y contractual que aseguren la eficiencia del contratista en la ejecución del contrato conforme a la oferta técnica y económica presentada.	40 %	20 %	Bajo	Si son muy bajos puede afectar la ejecución del contrato	Supervisores, Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Control de la ejecución de los ítems de obra con la calidad requerida en especificaciones técnicas. Seguimiento al avance de la obra, al cumplimiento del programa de inversiones. Comités Técnicos, Seguimiento a informes, requerimientos escritos- Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	mensual
	2	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	**Salida del mercado de insumos o materias primas fundamentales para la elaboración de las obras objeto del contrato.**	Impacto negativo en el cumplimiento del objeto contractual	20 %	40 %	Bajo		X	Recopilación de datos estadísticos e información a partir de las fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual	20 %	20 %	Bajo	Si el insumo es materia prima básica puede afectarla, mientras se acuerda solución	Supervisores, Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Atención al comportamiento del suministro de materias primas e insumos en el mercado. Retroalimentación en los procedimientos	mensual

															alterna.				adelantados por los responsables del tratamiento.	
3	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	**Fluctuación de precios y/o ajustes ocasionados durante la ejecución del contrato** en el costo de insumos, tarifas, jornales, materiales, asesorías, honorarios, etc, regulados y no regulados por el Gobierno. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA, cuando el ajuste sobrepase los establecidos contractualmente con la ENTIDAD. Riesgo que asume ENTIDAD hasta en los ajustes estipulados contractualmente.	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual	40 %	20 %	Bajo	X	X	Recopilación de datos estadísticos e información sobre comportamiento histórico de precios, durante la etapa precontractual. Atención al comportamiento de precios en la etapa contractual	20 %	20 %	Bajo	NO	Supervisores, Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Atención al comportamiento de precios. Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	mensual
4	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	**Escasez de cualquier tipo de material o insumo para la ejecución de la obra.**	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, retrasos en la ejecución del proyecto.	40 %	##	Bajo		X	Recopilación de datos estadísticos e información de disponibilidad de materiales en la zona del proyecto, e insumos, durante la etapa precontractual y contractual	20 %	20 %	Bajo	NO	Supervisores, Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Verificación de consecución de materiales e insumos de acuerdo con requerimientos del proyecto. Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables	mensual

																		del tratamiento.	
5	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional - Social	**Cambio en la ubicación de las obras menores.** Se refiere a solicitudes realizadas por Autoridades Municipales, usuarios o vecinos de la carretera invocando derechos de petición u otras herramientas legales.	Ajustes en la programación de obras y eventual generación de mayores costos al proyecto.	40 %	20 %	Bajo	X		Efectuar la socialización del proyecto, para conocimiento de autoridades y comunidad. Control y Gestión con los solicitantes, para que los cambios en la ubicación de obras menores afecten en menor medida o no afecten las previsiones del proyecto tanto técnicas, como en costos y tiempo. Seguimiento a la ejecución del contrato, incrementando inspecciones y revisiones para asegurar el cumplimiento del mismo.	20 %	40 %	Bajo	NO	Supervisores, Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Comités Técnicos, Seguimiento a la ejecución, Gestión social - Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	Cuando se presente la solicitud de cambio de ubicación de obras menores.
6	General	Externo	Ejecución	Riesgo Sociales o Políticos	Orden público: Posible ocurrencia de actos terroristas, paros, huelgas y demás que afecten el orden público. El nivel de asunción del riesgo para cada parte dependerá de la responsabilidad que ésta tenga frente al evento en particular que se presente, en armonía con la constitución y las leyes	Pérdida de Bienes del contratista, daños en obras del proyecto causadas por disturbios violentos, Interferencia en el desarrollo del proyecto.	40 %	60 %	Moderado	X	X	Información sobre orden público en la zona de trabajo a cargo del Contratista, solicitud de Gestión Gubernamental para solución de conflicto a cargo de las partes, aseguramiento de bienes por parte del contratista, medidas de contingencia para superar atrasos.	20 %	20 %	Bajo	SI	Supervisores, Contratista	Al inicio de la presentación del evento	A la terminación de la ocurrencia del evento	A partir de la información oficial, información del Interventor, del Contratista, de las Territoriales de INVIAS, se determinan acciones a seguir, para procurar la menor afectación al proyecto.	Cuando se presente el evento

						colombianas (ENTIDAD como órgano del Estado en armonía con los demás Entes).														
7	General	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional		**Accidentalidad:** Se refiere a los perjuicios ocasionados por la deficiente colocación de señalización preventiva en obra, falta o deficiencia en la señalización de aproximación e iluminación, equipos de radio para cierres parciales, temporales y demás señalización necesaria, y de seguridad industrial y de señalización y dotación de los operarios y trabajadores, etc., por parte del CONTRATISTA.	Impacto Negativo en el proyecto por la probable ocurrencia de accidentes de usuarios de la vía y trabajadores de la obra, Inconformidad con la obra por parte de la comunidad.	40 %	60 %	Moderado		X	El Interventor debe exigir el estricto cumplimiento de la normatividad vigente sobre señalización temporal de obras, y seguridad industrial, verificar permanentemente su implementación, recurrir a medidas sancionatorias contractuales de ser necesario. Seguimiento por parte de la Entidad en visitas técnicas.	40 %	20 %	Bajo	NO	Supervisores, Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Inspecciones diarias del Interventor. Comites Técnicos, Seguimiento a informes, requerimientos escritos- Retroalimentacio en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	Diario

8	General	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	**Requerimiento de mayor tiempo en la etapa de preconstruccion por efectos de Revisión de Obras y/o Ajuste y/o Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios** realizados por el Contratista a causa de necesidades extraordinarias (cambio o aquellas generadas por diseños especiales de reparaciones por fuera de las observadas en el acta de recibo definitivo del contrato).	Retrasos en el cronograma de ejecución, variación de algunas obras del contrato y por ende de cantidades de obra.	40 %	60 %	Moderado	X	X	Realizar una interventoría adecuada durante la etapa de Ajuste y/0 Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios para evitar cambios que impacten negativamente el proyecto. Realizar las consultas pertinentes y oportunas cuando se encuentren diferencias o inconsistencias en los diseños.	40 %	20 %	Bajo	SI	Supervisores, Contratista	al inicio de la Ajuste y/0 Actualizacion y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios	al final de la Ajuste y/0 Actualizacion y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios	la Interventoría debe efectuar seguimiento contínuo a través de sus Especialistas, al Ajuste y/0 Actualizacion y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios por parte del Contratista, de manera que los cambios que se requieran impacten lo menos posible al proyecto.	Semanal en la etapa de Ajuste y/0 Actualizacion y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios
9	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	**Ejecución de mayores cantidades de obra no autorizadas, por materiales y/o procedimientos constructivos inadecuados, y/o** por deficiente programación de ejecución de las obras.	Demora en la ejecución de la obra por correctivos necesarios.	40 %	20 %	Bajo		X	Interventoría permanente en la ejecución de las obras, para controlar obras autorizadas, materiales, procedimientos constructivos, ajustados a las obras requeridas y especificaciones técnicas contractuales.	20 %	20 %	Bajo	SI	Supervisores, Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Control permanente por parte del Interventor de la ejecución de las obras requeridas del proyecto y del cumplimiento de especificaciones técnicas.	diario

10	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	**Ejecución de mayores cantidades de obra por reparaciones y/o Adecuaciones** El MUNICIPIO asume las variaciones de las cantidades de obra técnicamente requeridas para la ejecución del proyecto y el Contratista asume el riesgo de ejecutar las cantidades de obra en las variaciones que sean necesarias. Nota: Que se materialice este riesgo no será constitutivo de incumplimiento por parte del contratista.	Genera variación de las cantidades de obra previstas inicialmente, siendo necesario ajustes a las cantidades de obra	40 %	60 %	Moderado	X	X	Se pagará a los precios de los item contractuales que se utilicen para su ejecución, esto es a los precios del concreto que se utilice, el acero que se utilice, el pavimento que se utilice y otros que sean requeridos de conformidad con el manual de interventoría. Para los que no se puedan ejecutar con los items del contrato, debe presentarse el respectivo APU para el trámite correspondiente	20 %	20 %	Bajo	SI	Supervisores, Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Control permanente por parte del Interventor y aprobación del MUNIICPIO, de las reparaciones identificadas y solicitadas y del cumplimiento de especificaciones técnicas.	diario
11	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	**Variación de cantidades de obra debidamente justificadas:** Son los efectos derivados de los cambios en las condiciones técnicas que incrementen o disminuyan las cantidades previstas para la ejecución de las obras. MUNICIPIO asume las variaciones de las cantidades de obra técnicamente requeridas para	Genera variación de las cantidades de obra previstas inicialmente, siendo necesario ajustes a las cantidades de obra	80 %	60 %	Alto	X	X	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada de los diseños y cantidades de obra.	60 %	20 %	Moderado	NO	Supervisores, Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Análisis y revisión de los estudios realizados y revisión de las cantidades contractuales, a medida que se va ejecutando el proyecto, para realizar ajustes de ser necesario.	mensual

						la ejecución del proyecto y el Contratista asume el riesgo de ejecutar las cantidades de obra en las variaciones que sean necesarias. Nota: Que se materialice este riesgo no será constitutivo de incumplimiento por parte del contratista.															
12	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	**Retraso en el plazo de ejecución del contrato** por efectos de la construcción de obras extraordinarias (cambio en el tipo de tratamiento o aquellas generadas por diseños especiales de reparaciones por fuera de las observadas en el acta de recibo definitivo), El contratista debe ejecutar las actividades necesarias y el MUNICIPIO ajustará las condiciones del plazo. Nota: Que se materialice este riesgo no será constitutivo de incumplimiento por parte del contratista.	Requerimiento de mayor tiempo en la etapa de construcción	40 %	20 %	Bajo	X	X	Seguimiento permanente al cumplimiento de la etapa de construcción	60 %	20 %	Moderado	Puede demorar la construcción de las obras	Supervisores, Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Análisis y revisión de los estudios realizados y revisión de las cantidades contractuales, a medida que se va ejecutando el proyecto, para realizar ajustes de ser necesario.	mensual

	13	Especifico	Interno	Ejecucion	Riesgo Operacional - Social	**Expropiación Predial:** Se refiere a las demoras en los términos judiciales en caso en el que se requiera recurrir al proceso de expropiación. Para estos efectos el contratista deberá presentar a tiempo y en buenas condiciones los soportes requeridos.	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, por dificultad en gestión predial que afecta la ejecución del proyecto	40 %	80 %	Alto	X		Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada a los diseños. Seguimiento constante al proceso de expropiación, diligencia en la gestión administrativa, legal y financiera para la menor demora posible.	20 %	20 %	Bajo	Puede afectarla en cuanto depende de procesos legales	Supervisores, Contratista	Al inicio del contrato	Al final de la adquisición de predios	Comités Técnicos, Seguimiento constante al proceso de expropiación, informes de los responsables de la gestión predial, requerimientos escritos-Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	semanal
	14	Especifico	Interno	Ejecucion	Riesgo Operacional	**Adquisición Predial:** Mayor adquisición predial por cambios requeridos justificados técnicamente. INVIAS asume el riesgo del costo predial con cargo al contrato; el Contratista efectua la gestion de la adquisición predial y es responsable de la gestión oportuna de predios.	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, por gestión Y costo predial para las nuevas adquisiciones requeridas y afectación en la ejecución del proyecto	60 %	40 %	Moderado	X	X	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase de ejecución del contrato. Analizar los cambios de las condiciones técnicas de forma adecuada a los diseños, tratando de ajustarlos para que no impacte negativamente el proyecto. Diligencia en la gestión administrativa, legal y financiera para la menor demora posible en la adquisición.	20 %	20 %	Bajo	Puede demorar la ejecución en cuanto depende de terceros.	Supervisores, Contratista	Al inicio del contrato	Al final de la adquisición de predios	Comités Técnicos, Seguimiento constante al proceso de adquisición predial, informes de los responsables de la gestión predial, requerimientos escritos-Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	semanal
	15	Especifico	Interno	Ejecucion	Riesgo Operacional	**Modificación y/o cambios de ubicación en las fuentes de materiales presentadas y/o propuestas y/o proyectadas por el PROPONENTE Y/O**	Impacto económico al Contratista	40 %	40 %	Moderado		X	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual a las fuentes de materiales para el proyecto. En la fase contratual verificación del cumplimiento de especificaciones técnicas de los	20 %	20 %	Bajo	NO	Supervisores, Contratista	En la planeación del proyecto y en la etapa precontractual	A la terminación de la ejecución del contrato	Comites Técnicos, Seguimiento a la ejecución de la obra, suministro de materiales acorde con las especificaciones técnicas contractuales, verificación de	mensual

						CONTRATISTA. Hace referencia al riesgo técnico, económico, ambiental y/o social, en cuanto a calidad y cantidad del material, explotación y su distancia de acarreo.						materiales.								pagos con precios contractuales, sin reajustes por distancias de acarreo de materiales. informes de supervision.	
16	Específico	Interno	Ejecución			**Interferencia con equipos y/o materiales ubicados en el frente de obra:** Ocurre por la presencia de equipos y/o materiales existentes al momento del inicio de la ejecución de las obras en el respectivo frente de obra que pueden interferir parcialmente con las actividades de obra.	Interferencia parcial en la ejecución de actividades de obra donde se encuentren dichos equipos y/o materiales.	20 %	40%	Bajo		X	Durante la etapa de preconstrucción, identificación s interferencias por equipos y/o instalaciones ubicadas en el frente de obra, de tal forma que se adelanten las acciones necesarias encaminadas a la no afectación del desarrollo de las obras.	20 %	20 %	Bajo	SI	Supervisores, Contratista	Fase preconstruccion	cuando se solucione la interferencia de equipos y/o instalaciones existentes	Seguimiento permanente a la Gestión para solucionar la interferencia de equipos y/o instalaciones existentes. Informes de resultados, requerimientos escritos.	Cuando se presenta la interferencia, seguimiento semanal
17	General	Externo	Ejecución	Riesgo Financiero		**Riesgo Financiero:** Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, plazos, tasas de cambio, ajustes por inflación, devaluación, variaciones cambiarias y financieras, y otras variables del mercado por causas micro o macroeconómic	Impacto económico al Contratista	40 %	20 %	Bajo		X	Realizar por parte del Contratista proyecciones de acuerdo con los datos históricos de las variables descritas, y con el estudio de mercado financiero con el fin de que el interesado establezca un punto de equilibrio tendiente a disminuir el riesgo.	20 %	40 %	Bajo	NO	Supervisores, Contratista	Fase precontractual	A la terminación de la ejecución del contrato	Cotejo de las variables financieras que haya utilizado para el análisis de su oferta con el comportamiento del mercado financiero en la ejecución del contrato, con el fin de mitigar los cambios bruscos en sus finanzas que puedan afectar el contrato.	Mensual

						as, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas. Riesgos de las acciones encaminadas a la administración, consecución y disponibilidad oportuna de recursos financieros, propios o por medio de créditos en moneda nacional o extranjera, para el cumplimiento del objeto contractual, en los plazos fijados para tal efecto.															
18	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	**Expedición y/o modificación de normas:** Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores al cierre del proceso del proceso, que afecten las condiciones económicas y/o técnicas inicialmente pactadas.	Afectación del desarrollo del contrato previsto con la normatividad existente al cierre del proceso de selección	40 %	60 %	moderado	X		Proceso precontractual con las normas aplicables vigentes. Revisión de los cambios sustanciales de normas que se produzcan posterior al cierre del proceso de licitación pública, que afecten el normal desarrollo del contrato, con el fin de estudiar los ajustes pertinentes a que hubiere lugar.	20 %	40 %	Bajo	NO	Supervisores, Contratista	Fase precontractual, y cuando se expida la nueva normatividad que pueda afectar el contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Seguimiento a la implementación de la nueva normatividad que aplique al proyecto, y a las medidas tomadas para mitigar su efecto en el contrato. Informes, requerimientos escritos.	Mensual

19	General	Externo	Ejecucion	Riesgo Ambiental	**Gestión Ambiental:** Demoras en la modificación y/o cambio menor de licencia (incluye habilitación de Zodmes) y/o en la obtención y/o modificación de permisos, concesiones y autorizaciones ambientales, generadas por la presentación no oportuna y/o **incorrecta** de soportes y estudios ante la autoridad ambiental.	Retraso en la Ejecucion de los trabajos	60 %	40 %	moderado		X	Seguimiento por parte del Interventor a la gestión documentada del contratista para los trámites ambientales.	20 %	20 %	Bajo	SI	Supervisores, Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	Una vez obtenida la licencia y/o permisos y/o autorizaciones ambientales	Verificación de la gestión realizada y sus resultados, por parte de Especialista Ambiental del Interventor. Comités Técnicos, Seguimiento a informes ambientales por parte de la Supervisión ambiental, requerimientos escritos- Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	semanal
20	General	Externo	Ejecucion	Riesgo Ambiental	**Gestion Ambiental:** Demoras superiores a los términos de ley por parte de las Autoridades Ambientales en la modificación y/o cambio menor de licencia (incluye habilitación de Zodmes) y/o en la obtención y/o modificación de permisos, concesiones y autorizaciones ambientales por causas no imputables al contratista.	Retraso en la Etapa de reconstrucción	40 %	40 %	Moderado	X		Seguimiento por parte del supervisor a la gestión documentada del contratista para los trámites ambientales.	20 %	20 %	Bajo	SI	Supervisores, Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	Una vez obtenida la licencia y/o permisos y/o autorizaciones ambientales	Verificación de la gestión realizada y sus resultados, por parte de Especialista Ambiental del Interventor. Comites Técnicos, Seguimiento a informes ambientales por parte de la Supervisión ambiental, requerimientos escritos- Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	semanal

21	General	Externo	Ejecución	Riesgo Ambiental	**Ambiental:** Riesgos derivados de las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de los permisos y autorizaciones ambientales, tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo, control y seguimiento, generados con ocasión de la ejecución de las obras del presente contrato .También riesgos de las condiciones ambientales o ecologicas exigidas, y de la ejecución de actividades u obras sin los debidos permisos de las autoridades ambientales.	Genera incumplimiento ambiental que puede afectar la ejecución del proyecto y ocasiona sanciones de las entidades ambientales competentes.	40 %	80 %	Alto		X	Aplicación de la normatividad ambiental y exigencia de la licencia y/o permisos y/o autorizaciones ambientales al contratista. Verificación de cumplimiento del contratista de las obligaciones que emanan de los mismos. De ser necesario llevar a cabo procesos sancionatorios para conminar su cumplimiento o sancionar el incumplimiento.	20 %	40 %	Bajo	SI	Supervisores, Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la liquidación del contrato con el cierre ambiental	Verificación del Cumplimiento de las normas ambientales y de las obligaciones ambientales del contratista. Requerimientos escritos. Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	mensual

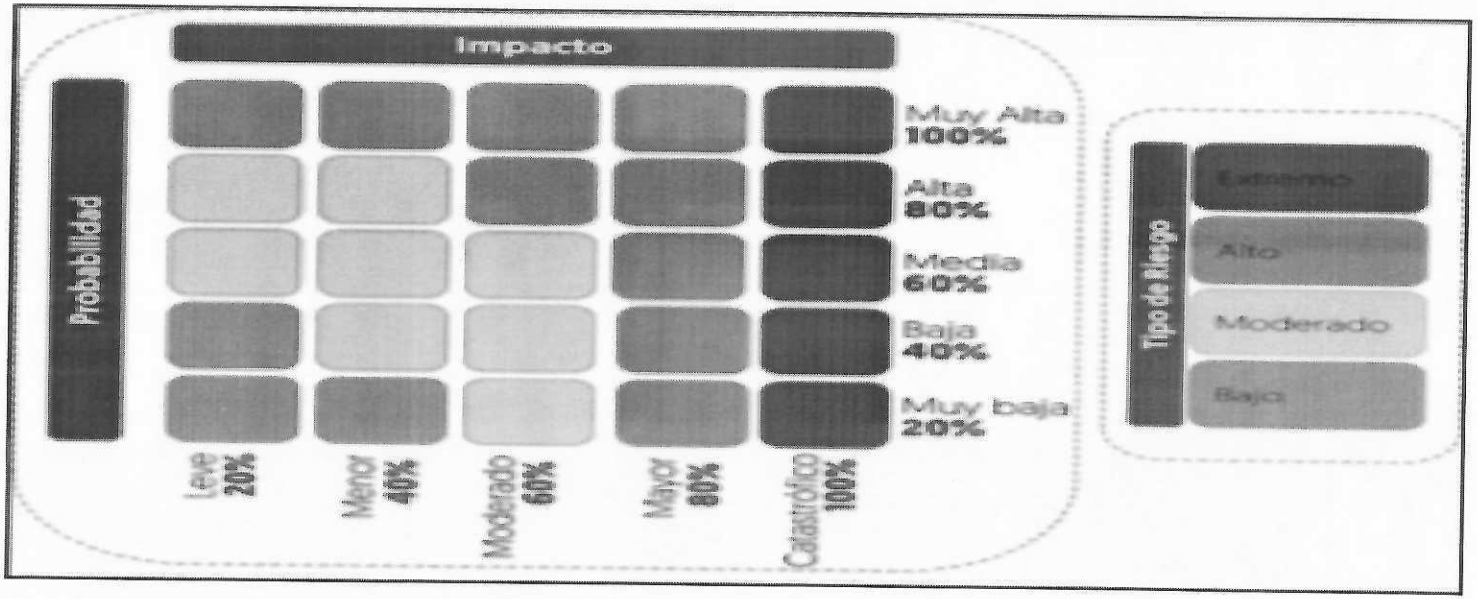
	22	General	Externo	Ejecución	Riesgo Social	**Social**: Riesgo asociado al tratamiento con comunidades y personal en general en el sector y en la región.	Inconformidad de la comunidad por aspectos sociales del proyecto, la socialización del proyecto y ejecución de las obras objeto del presente contrato, puede generar atrasos en la ejecución de la obra.	40 %	20 %	Bajo	X	X	Seguimiento a todos los protocolos y procesos de socialización de los proyectos que así lo requieran. Socialización desde el comienzo del proyecto a las comunidades que se encuentran directamente afectadas. Atención a las inconformidades de la comunidad. Verificación y atención de aspectos sociales pendientes, de tal forma que no afecten el desarrollo de las obras. El INVIAS apoyará la socialización y procesos sociales y el contratista deberá mantener un profesional social y cumplimiento estricto de los compromisos adquiridos	40 %	20 %	Bajo	SI	Supervisores, Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la liquidación del contrato con el cierre ambiental	Visitas de seguimiento y control para garantizar el Seguimiento a todos los protocolos y procesos de gestión social de los proyectos. Socialización desde el comienzo del proyecto a las comunidades que se encuentran directamente afectadas.	semanal
	24	General	Externo	Ejecución	Riesgo Social	**Social**: Riesgo asociado a las reclamaciones de subcontratistas y personal a cargo de los contratistas de las obras anteriormente ejecutadas en este proyecto. El contratista deberá realizar el acompañamiento o que requiera El MUNICIPIO. Este riesgo se refiere exclusivamente a obras ejecutadas en contratos anteriores por otros contratistas.	Puede generar afectación en la debida ejecución de algunas actividades de la obra.	40 %	20 %	Bajo	X		Durante la etapa de preconstrucción, identificación de posibles situaciones sobre aspectos sociales pendientes de subcontratistas y personal a cargo de los contratistas de las obras ejecutadas con anterioridad al presente contrato, de tal forma que se adelanten las acciones necesarias encaminadas a la no afectación del desarrollo de las obras.	40 %	20 %	Bajo	SI	Supervisores, Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la liquidación del contrato con el cierre ambiental	Seguimiento y control en los comités semanales para garantizar adelantar todos los protocolos y procesos necesarios para esta gestión.	semanal

	25	General	Externo	Ejecución	Riesgo de la naturaleza	**Fuerza mayor asegurable**. Son las relacionadas con los impactos adversos debido a la ocurrencia de desastres naturales, que afecten los bienes, equipos, maquinaria, personal, insumos, materiales, etc. De propiedad del contratista. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA.	Demora en la ejecución del proyecto. Pérdida de bienes del Contratista	40 %	20 %	Bajo		X	Recopilación de datos estadísticos e información a partir de las fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la ocurrencia de desastres naturales en la región del proyecto, para adoptar medidas tendientes a mitigar su impacto sobre bienes del contratista, tales como ubicación de campamentos y oficinas, maquinaria y equipos, acopios de materiales, planes de seguridad industrial para protección del personal en dichos eventos, etc.	40 %	20 %	Bajo	SI	Supervisores, Contratista	Etapa precontractual	Una vez instalado el contratista en el proyecto e implementado el plan de seguridad industrial con las debidas revisiones.	Revisiones de expertos del contratista en los tratamientos y controles a ser implementados	Determinadas por los expertos del contratista en esta materia
	26	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Salud	**Presencia de Riesgos Biológicos.** Se refiere a la posibilidad que durante la ejecución del contrato, los colaboradores del Contratista, presenten síntomas de enfermedades altamente contagiosas y que afecten y deterioren la Salud del Personal.	Deterioro notorio y grave de la salud y posible contagio	60 %	80 %	Alto		X	La aplicación preventiva de las medidas de Bioseguridad establecidas por las Autoridades de Salud en Colombia y sus respectivos Protocolos, el cumplimiento de la Normatividad Vigente, Informar de inmediato las novedades de salud.	40 %	60 %	Moderado	SI	Supervisores, Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación del contrato	Previo al inicio de la ejecución de las obras, Estudios, Diseños e Interventoría, el contratista deberá presentar certificación individual vigente del estado de salud de cada integrante colaborador (empleado o contratista) expedida por la ARL	Cada vez que haya novedades de cambio de personal
	27	General	Externo	Ejecucion	Riesgos de la Salud	**Disponibilidad de los Elementos de Protección Personal.** Se refiere a la posibilidad de	Accidentes de trabajo y posible exposición a Riegos Biológicos	60 %	80 %	Alto		X	El contratista deberá suministrar todos los EPP a sus colaboradores en las obras, o solicitar a la ARL que los suministre	40 %	60 %	Moderado	SI	Supervisores, Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato y de manera permanente.	A la terminación del contrato	Vigilancia permanente de los cambios de salud de los colaboradores	Diario

						que el Contratista no disponga o suministre a sus colaboradores y demas, los Elementos de Protección Personal EPP y los de Riesgo Bilógico.															

*Valoración del riesgo es el resultado de la sumatoria de la probabilidad más el impacto

Mapa de calor para la identificación de riesgos



Fuente: Manual metodológico del sistema de administración de riesgos.
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-des-ma-02_manual_metodologico_del_sistema_de_administracion_de_riesgos_2020.pdf

Nombre: LILIANA CUELLAR FLORTANO
Cargo: Secretaria de Cultura, Deporte y Recreación